

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

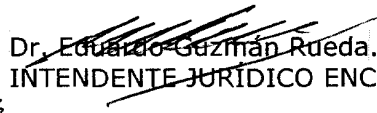
0011

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE QUAKER DE ECUADOR CIA. LTDA. POR EL DE PEPSI-COLA ECUADOR CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- QUAKER DE ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, el 21/2/2005, aprobada mediante Resolución No. 742 de 23/2/2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28/2/2005.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de QUAKER DE ECUADOR CIA. LTDA. otorgada el 28 de Julio de 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08.Q.IJ.003631**.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Señor CHÁVEZ GRIJALVA BORIS en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **08.Q.IJ.003631** de **8 de Septiembre de 2008** aprobó el cambio de nombre de QUAKER DE ECUADOR CIA. LTDA. por el de PEPSI-COLA ECUADOR CIA. LTDA. y la reforma de estatutos; ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de QUAKER DE ECUADOR CIA. LTDA. por el de PEPSI-COLA ECUADOR CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 8 de Septiembre de 2008


Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

RBF/EAdB.
EXP. 153228
Tr. 01.1.08.000976

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.